



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 DIC. 2022

Visto: El Memorando N° 4477-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2482738, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo establecido en el TÍTULO III, CAPÍTULO I, Artículo 18.-, sección 18.2 de la Directiva, en el cual indica que, *"En caso de aceptación de donación de bienes muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el Alta de dichos bienes como acto previo a su entrega"*. Asimismo, según consulta realizada mediante correo electrónico a la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), sobre cuyo beneficiario de los bienes sea un tercero, al respecto indica que el término *"tercero"* es amplio, de tal manera que puede tratarse de otra entidad, unidad ejecutora, personas jurídicas o personas naturales;

Que, mediante Carta N° 017-2022-PRISMAONG/CRHVCA, suscrita por la Sra. Liliana Rojas en calidad de Coordinadora Regional de Huancavelica de la Asociación Benéfica PRISMA, en el marco del Proyecto "Apoyo para la Vacunación COVID - 19 en el Perú", remite el Certificado de Donación de Bienes y Equipos menores de cadena de frío a favor de la Dirección Regional de Salud y las Siete (07) Redes de Salud de la Región Huancavelica, los cuales ascienden a un valor de S/. 119, 360.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 587-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Q.F. Víctor Alejandro Coras Rodríguez, en calidad de Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante el cual solicita efectuar las acciones administrativas (contable - patrimonial) correspondientes a favor de cada IPRESS según se detalla en el documento citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 150-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Abog. Carlos Manuel Altez Izarra, en calidad de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó la emisión de la



NEA- Donación y PECOSA según cuadro de distribución, a fin de dar inicio con el proceso de Aceptación de Donación y Transferencia;

Que, mediante Informe N° 189-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG/U.A., de fecha 17 de noviembre de 2022, la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la NEA – DONACION N° 4 -2022, asimismo el Pedido – Comprobante de Salida N° 00195-2022, emitido con destino a la Unidad Ejecutora 405 – Red de Salud Angaraes, con la finalidad de elaborar el Informe técnico para la emisión del Acto Resolutivo de Aceptación de Donación y Transferencia, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAYSG-UCP, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Transferencia de Treinta y Dos (32) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 405 – Red de Salud Angaraes, el cual asciende al valor en libros de Veintidós Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles (S/. 22,770.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 424-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutivo de la Aceptación de Donación y Transferencia de Treinta y Dos (32) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 405 – Red de Salud Angaraes, de acuerdo al Informe Técnico N° 068-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAYSG-UCP, de fecha 30 de noviembre de 2022; en consecuencia, mediante Memorando N° 4477-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo de Aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Donación de los bienes muebles adjudicado por la Asociación Benéfica PRISMA a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en el marco del Proyecto "Apoyo para la Vacunación COVID – 19 en el Perú", la cantidad de **Treinta y Dos (32) bienes muebles**, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 405 – Red de Salud Angaraes**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MC. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

Anexo 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	CANT.	DENOMINACION	MARCA	NRO-FECOSA	CUENTA CONTABLE			VALOR		DESTINO
					MAYOR	SUB CTA	DENOMINACION	PREC. UNIT	TOTAL	
1	1	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	GENERIC	00195	1503	020401	MOBILIARIO	S/2,400.00	S/2,400.00	RED DE SALUD ANGARAES
2	1	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	GENERIC	00195	1503	020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/3,980.00	S/3,980.00	
3	2	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	TINYTAG	00195	9105	000301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/460.00	S/920.00	
	18		TINYTAG	00195	9105	0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/660.00	S/11,880.00	
4	10	TERMO PORTA VACUNAS 1.7 LT	S/M	00195	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	S/359.00	S/3,590.00	

TOTALS/

S/22,770.00

